



Bogotá, enero 28 de 2025

Flash Judicial No. 1

Subdirección de Representación Externa – Dirección de Gestión Jurídica



¡Importante!

Suspensión provisional de Numerales 12 y 20 del Concepto No. 100208192-202 del 22 de marzo de 2024 de la DIAN sobre la tasa de tributación depurada (TTD o Tasa mínima de tributación).

Problema Jurídico:

¿Procede la suspensión provisional de los numerales 12 y 20 del Concepto 100208192-202 de 2024 sobre la tasa mínima de tributación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas jurídicas (excepto las extranjeras sin residencia en el país), que estableció el artículo 10 de la Ley 2277 de 2022, por vulneración de los artículos 49 y 240 del Estatuto Tributario?

Regla Jurisprudencial:

Si. Se debe decretar la suspensión provisional porque al realizar la confrontación de los numerales 12 y 20 del Concepto 100208192-202 de 2024 con los artículos 49 y 240 del Estatuto Tributario (normas superiores) se evidencia contradicción.

Lo anterior porque:

- ☑ El cálculo de la tasa de tributación depurada (TTD o Tasa mínima de tributación) únicamente aplica para los casos en los cuales los contribuyentes obtienen utilidad. No en aquellos en los que existen pérdidas contables porque el legislador no lo previó.
- ☑ La aplicación de la tasa de tributación depurada (TTD o Tasa mínima de tributación) se circunscribe a los contribuyentes que emplean directamente la tarifa general para personas jurídicas. No hay disposición expresa para aplicar los efectos de ésta a las utilidades gravadas y no gravadas que se pagan como dividendos no gravados a los accionistas.

Nota: La decisión de suspensión de los apartes del concepto debe aplicarse. Solo se levanta la medida de suspensión si se revoca con ocasión del recurso de súplica presentado.

[Auto que resuelve medida cautelar TTD 2024 00037](#) 